

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL  
Y TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO “SÚMATE  
A INNOVAR” PARA EL COMITÉ DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE  
LA ARAUCANÍA.****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por Resolución Afecta N°32, de 2020, por Resolución Afecta N°6, de 2023, y por la Resolución Afecta N° 61, de 2023, todas de Corfo, que aprobó las normas por las que debe regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Afecta N° 4, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja Sin Efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y aprueba el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; en la Resolución Electrónica Exenta N° 122, de 2024, de InnovaChile, que delegó el instrumento de financiamiento del Comité InnovaChile denominado Súmate a Innovar al Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía; en la Resolución Electrónica Exenta N°25 de 2024, de la Dirección Regional de La Araucanía, que ejecutó los acuerdos adoptados en la 2° Sesión del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2024 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas; en la Resolución Electrónica Exenta N°87, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 100, ambas de 2024 y del Comité InnovaChile; en la Resolución TRA N°58/13/2023, de Corfo, que lo designa en el cargo de Director Regional de Corfo en la Región de La Araucanía; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Electrónica Exenta N°87, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile, que aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Súmate a Innovar”, en adelante las “bases”.
2. La Resolución Electrónica Exenta N° 122, de 2024, de InnovaChile, que en su resuelvo N°1, delega en el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”, la administración de los siguientes instrumentos debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos: b) “Súmate a Innovar”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°87, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile.
3. De acuerdo con lo establecido en el número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.



4. El número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
5. En ejercicio de tal atribución, el Director Regional/ Director Ejecutivo del CDPR de La Araucanía ha determinado realizar un llamado, bajo la **modalidad de concurso**, a la **“Primera convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, del instrumento “Súmate a Innovar”**, en el marco del instrumento “Súmate a Innovar”, y focalizarlo territorial y temáticamente. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la 2° sesión del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2024 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°25 de 2024, de esta Dirección Regional.

### RESUELVO:

**I.- DISPÓNESE** el llamado a la **“Primera convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, del instrumento “Súmate a Innovar”**, en el marco del instrumento “Súmate a Innovar”, bajo la modalidad de **concurso**, cuyas características principales son las siguientes:

a) La presente convocatoria se focalizará territorial y temáticamente:

- Focalización territorial:

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región de La Araucanía y, en consecuencia, los proyectos postulados deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.

- Focalización temática:

Cada propuesta a presentar en el concurso debe enmarcarse en los objetivos del instrumento de financiamiento y deberá abordar, alguno de los siguientes desafíos específicos:

- Mejoramiento de la productividad en la cadena de valor de la construcción.
- Desarrollo de la industria silvoagropecuaria con agregación de valor.
- Turismo, naturaleza y cultura.
- Modernización productiva y transición energética.
- Sectores emergentes: iniciativas que apunten a industrias surgidas recientemente.
  - industrias creativas
  - tecnologías de la información y comunicación (Tics)
  - energías renovables no convencionales.

b) Los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos) incluyendo el costo financiero de obtención de los documentos de garantía de fiel cumplimiento y anticipos y el aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si corresponde.

c) En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N° 4, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja Sin Efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y aprueba el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”, el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.



II.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Súmate a Innovar” aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°87, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se registrará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.

III.- **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

IV.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Eduardo Jorge Evaristo Figueroa Goycolea, Director Regional Corfo La Araucanía, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.**

EFG/OLL/MPAB

034

